



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2019-20
Certificación Número 52
ENMENDADA

YO, **RAÚL RIVERA GONZÁLEZ**, Secretario Ejecutivo de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **viernes, 13 de diciembre de 2019**, y luego de la discusión de rigor, acordó conceder la siguiente **LICENCIA**:

Decanato de Administración

❖ Sr. Rafael J. Hernández Quiñones Auxiliar de Compras y Suministros I

LICENCIA SIN SUELDO POR ASUNTOS PERSONALES desde el 1ro de enero de 2020 al 30 de junio de 2020.

Se le concede dicha licencia bajo la Disposición del Artículo 53, Sección 53.2 (a) del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico. Además, se concede esta Licencia sin Sueldo por motivos personales en cumplimiento con la Sección 53.2 (b), la cual indica que la misma no se concede para probar suerte en otras oportunidades de empleo.

Podrán aplicar otras disposiciones descritas en el Artículo 53; con particular atención a la Sección 53.4.2, la licencia sin sueldo que se conceda para atender asuntos personales, se concederá por un máximo de doce (12) meses; prorrogables en circunstancias excepcionales que claramente lo justifiquen, por doce (12) meses más.

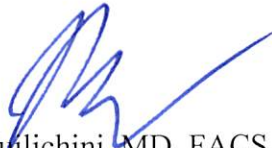
Del beneficiario querer modificar los términos de esta licencia (reducir, extender o suspender) deberá presentar petición ante la Junta Administrativa con por lo menos un (1) mes de antelación de conformidad a la Certificación Número 52, 1993-94, Enmendada, de este Cuerpo.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve.



Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT
Secretario Ejecutivo

Vo. Bo.:



Segundo Rodríguez Quilichini, MD, FACS, FASCRS
Rector

RRG:SRQ:ynr



NOTA: Esta certificación sustituye la anterior con el mismo número. El miércoles, 18 de diciembre de 2019, se enmienda esta certificación para corregir la fecha de efectividad de la licencia sin sueldo otorgada en la misma. Para que lea: 1ro de enero de 2020.